

BASES DEL SORTEO

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en adelante La Caja, organiza una promoción especial para sus clientes, bajo la modalidad de sorteo gratuito, que se registrará por las siguientes bases:

1. Ámbito: La promoción tendrá lugar en todo el ámbito de actuación de La Caja, en territorio nacional.

2. Objetivo: La finalidad de la presente campaña es exclusivamente publicitaria, pudiendo participar todo tipo de clientes que se ajusten a lo recogido en la base 5ª.

3. Duración: Esta promoción se desarrollará entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

4. Premios: Los premios de esta promoción consisten en:

- 150 memorias USB 2GB PF, de los que se sortearán 25 mensualmente
- 6 teléfonos móvil de la marca LG, modelo cookie KP500 , del que se sorteará 1 mensualmente
- 6 ordenadores portátiles notebook de la marca Acer, modelo Aspire One D250-Obk-Atom N270/1, de los que se sorteará 1 mensualmente.

5. Participantes: Participarán en la promoción los clientes titulares de cuentas de ahorro del sector privado residente que estén dados de alta en el servicio de correspondencia electrónica o hayan facilitado el número de su teléfono móvil a la Caja antes del último día de los meses durante los que se extiende la promoción detallados en la cláusula 3ª.

6. Adjudicación de números: se adjudicará un número mensualmente a cada cliente que cumpla los requisitos señalados en el punto 5º. Ese número solo será válido para el sorteo de ese mes y cada cliente solo puede obtener un premio durante la vigencia de la promoción.

7. Sorteo: Una vez finalizado cada mes de la promoción, el sorteo se realizará ante Notario, en los primeros diez días hábiles del mes siguiente. Se extraerán 27 números correspondientes a: 25 USB, 1 teléfono móvil y 1 ordenador portátil notebook. Para estas extracciones se utilizará un programa de ordenador validado previamente por el Sr. Notario.

8. Publicación de los resultados del sorteo: Una vez efectuado el sorteo, La Caja publicará los números premiados en sus oficinas y en la página web www.cajabadajoz.es .

Así mismo, las bases del sorteo se pueden consultar en el Archivo Notarial de Concursos (“ÁBACO”) en la página web del consejo General del Notariado (www.notariado.org). A efectos de consulta del archivo figurarán como nombre de empresa el de “CAJA DE BADAJOZ” y como nombre de la concreta promoción el de “Alta de Correspondencia electrónica y móviles”.

La adjudicación de premios de la presente promoción está limitada a un premio por titular.

Los premios de esta campaña se imputarán en su totalidad a los agraciados, no pudiendo canjearse por su equivalente en metálico.

Los agraciados podrán tener acceso al premio siempre que se encuentren al corriente de pago de sus compromisos con La Caja.

9. Entrega de premios: El premio se entregará bien en la respectiva sucursal donde el ganador tenga establecidos sus contratos, bien en el domicilio social de la Entidad.

Para recibir el premio, el ganador deberá acreditar su personalidad, cumpliendo además todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Asimismo, el agraciado deberá aceptar el premio firmando el correspondiente documento en el momento de la entrega. En caso contrario, perderá sus derechos, y el premio quedará en poder de la Caja..

La simple aceptación del premio por parte de los agraciados implicará necesariamente que los mismos autorizan a La Caja para utilizar públicamente su nombre e imagen, en el material publicitario relacionado con la presente promoción.

10. Fiscalidad de los premios: Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente. Al tratarse de premios de valor inferior a 300,51 euros y en base a lo dispuesto en el artículo 70.3.g) del R.D. 214/1999 de 5 de febrero, estarán exentos de declaración en I.R.P.F. y por tanto de retención a cuenta.

11. Aceptación de las bases: Por el mero hecho de participar en la presente promoción se entiende que los participantes aceptan sus bases y el criterio con que La Caja resuelva cualquier cuestión relacionada con el sorteo.

12. Datos personales: Los datos de los participantes, a los que se tenga acceso como consecuencia de la celebración del sorteo, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación sobre la materia y en concreto, dicho datos quedarán incorporados al fichero “Campaña correspondencia electrónica y móviles” cuyo titular es Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz. El fichero ha sido creado con la finalidad de gestionar el sorteo para lo que será necesario comunicar los datos de participantes a notarios. Los participantes pueden ejercitar los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente dirigiéndose a La Caja. La participación en el sorteo implica la aceptación a la publicación de los datos de ganadores en la web de La Caja y al uso de su imagen en el material publicitario.

13. Jurisdicción aplicable: La interpretación a aplicación de las presentes bases y cualquier litigio que pudiese plantearse se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Badajoz, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Las bases de la presente promoción serán depositadas ante Notario.